

CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO

LEGADO “FÉLIX CORREA”

Art. 1. Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza determinan en su artículo 164 que dispondrá de un programa de becas y ayudas al estudio para los estudiantes, que se recogerá en una partida específica de su presupuesto anual y prestará una atención especial a los estudiantes de menor capacidad económica.

El “**Legado Félix Correa**”, administrado por la Universidad de Zaragoza, permite incluir anualmente en los presupuestos una partida específica para ayuda al estudio de personas con escasos recursos económicos, cuantía que será fijada en el Consejo de Gobierno de la Universidad y que no será inferior a 6.000 € anuales (para este **curso 2013-14** la cuantía fijada es de **7.047 €**).

El texto anterior indica que, aún existiendo convocatorias anuales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (M.E.C.D.), esta Universidad establecerá un plan propio de ayudas al estudio que se financia con los fondos propios de la Universidad de Zaragoza. Esta convocatoria auspiciada por el “Legado Félix Correa” es **incompatible con las becas del M.E.C.D. u otro tipo de ayuda** y su objetivo es ampliar el apoyo económico a estudiantes que no hayan podido acogerse a otras convocatorias.

Art. 2. Podrán solicitar la ayuda todos los estudiantes matriculados en los Grados de A.D.E., Economía, F.I.C.O. y M.I.M. de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Zaragoza. Las **solicitudes**, según el artículo 4, se entregarán en la **Secretaría de la Facultad** (en cualquiera de sus dos edificios) en el **plazo** que **comenzará el 17 de marzo de 2014 y finalizará el 3 de abril de 2014**.

Art. 3. La presente convocatoria incluye ayudas por una cuantía máxima igual al importe de las asignaturas matriculadas salvo las asignaturas en 3ª matrícula y los reconocimientos de créditos, con un tope máximo de 1,2 veces la cuantía de un curso completo en los grados que se imparten en la Facultad de Economía y Empresa: Administración y Dirección de Empresas, Economía, Finanzas y Contabilidad y Marketing e Investigación de Mercados.

En el curso 2013-14 dicha cantidad es de 60 créditos * 16,09 euros/crédito * 1,2 = 1.158,48 euros, que será la ayuda máxima de esta convocatoria.

Art. 4. La petición de exención de tasas para esta convocatoria se realizará en el **impreso de solicitud Beca Félix Correa** y en las mismas condiciones que aquélla. Además, **se adjuntará a la solicitud el certificado resumen de la declaración anual del IRPF del 2012** si han presentado declaración de la renta **o el certificado de imputaciones del IRPF del 2012** si no la han presentado, emitido por la Agencia Tributaria correspondiente, **de cada uno de los miembros de la unidad familiar.**

Art. 5. Para la elaboración de los requisitos necesarios para la obtención de ayudas por una cuantía igual al importe de matrícula de un curso completo, se ha seguido el planteamiento de la convocatoria general del M.E.C.D., rebajando los baremos que allí se enuncian. Con esta decisión se pretende no crear confusión en un plan de ayudas que tiene carácter complementario.

De acuerdo con lo anterior, la Convocatoria de Ayudas al Estudio “Legado Félix Correa” de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Zaragoza se regirá en todo por lo indicado en la convocatoria general salvo los requisitos académicos o económicos en los que será de aplicación lo indicado en el artículo 6 de esta convocatoria.

Art. 6. La Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Zaragoza procurará ayudas bajo los siguientes criterios:

1. Los topes de renta fijados por el M.E.C.D. para la exención de tasas serán los que sirvan también para la concesión de ayudas de esta convocatoria. Las solicitudes se ordenarán en función de la base imponible y de los ingresos de la unidad familiar y se aplicarán los criterios académicos según el orden económico establecido.
2. Entre los estudiantes que no cumplan los requisitos económicos fijados por el M.E.C.D. se podrá conceder esta ayuda a quienes cumplan el baremo académico que se exige en la Convocatoria General de Becas y Ayudas al Estudio del M.E.C.D. con las siguientes excepciones:
 - a. Se permitirá un porcentaje máximo del 25% de créditos no superados respecto de los matriculados.
 - b. En situaciones económicas especiales, el Jurado tendrá la posibilidad de obviar la citada restricción académica tras un estudio particular de las razones argumentadas por la persona interesada en lo referente a su fracaso académico. En todo caso, el Jurado podrá valorar el historial académico de cursos anteriores.
3. El número total de becas concedidas se determinarán en función del importe de la matrícula de asignaturas hasta que se complete la cuantía total destinada del Legado "Félix Correa". La última beca concedida solo percibirá el resto sobrante de la partida destinada.
4. Además de la documentación que presenten los solicitantes, con el fin de acreditar la situación económica a efectos de solicitud de la beca, el jurado de la Beca Félix Correa podrá solicitar, a la vista de la concreta petición de ayuda, la documentación que estime precisa y oportuna para ponderar si concurre causa suficiente para entender que la situación económica es de especial necesidad.

Art. 7. Cuando los ingresos que deban ser tenidos en cuenta para el cálculo de la renta se hayan obtenido en el extranjero, los umbrales máximos de renta fijados en esta convocatoria se multiplicarán por el coeficiente que corresponda según la tabla siguiente:

Países	Coeficientes
Alemania, Francia, Italia, Holanda y Reino Unido	1,5
Eslovaquia y Rumania	0,8
Restantes países europeos	1

Art. 8. Las solicitudes serán evaluadas por el Jurado de Selección que estará formado por el Sr/a. Vicerrector/a de Estudiantes y Empleo (que lo presidirá) y los miembros de la Comisión Permanente de la Junta de Centro de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Zaragoza.

Art. 9. A quienes se les concedan las Ayudas al Estudio recibirán notificación firmada por el Sr. Vicerrector de Estudiantes y Empleo. Las solicitudes denegadas se podrán recurrir ante el Excmo. Sr. Rector en un plazo de 1 mes a partir de la fecha de notificación. La resolución del Rector agotará la vía administrativa.